

Quito, 17 de Diciembre del 2007

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo Ing. Maria Lucia Naula Guamán, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **VIAJES WANG CIA. LTDA.**, por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de las participaciones sociales en la compañía de mi representación cuyo detalle es el siguiente:

1.- Nombre del Cedente
C. C.
Nacionalidad

Maria Lucia Naula Guamán
091128854-6
Ecuatoriana

Nombre del Cesionario
C. C.
Nacionalidad

Manuel Efraín Naula Guaman
09159805-9
Ecuatoriana

Número de participaciones
Valor de las participaciones

1.500
\$. 0,04 USD

2.- Nombre del Cedente
C. C.
Nacionalidad

Maria Lucia Naula Guamán
091128854-6
Ecuatoriana

Nombre del Cesionario
C. C.
Nacionalidad

Victor Miguel Naula Guamán
0915980593
Ecuatoriana

Número de participaciones
Valor de las participaciones

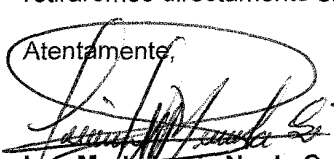
1.500
\$. 0,04 USD

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías, estamos informando a ustedes que la transferencia de participaciones descrita ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil y registrada en el libro de participaciones y socios de la compañía **VIAJES WANG CIA. LTDA.**

Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, solicito se sirva conferirme un certificado del cual se desprenda la nomina de socios actualizada de la compañía, así como los certificados de existencia legal, cumplimiento de obligaciones y administradores actuales de la compañía.

Notificaciones que me correspondan por parte de la Superintendencia de Compañías, las retiraremos directamente en la Superintendencia.

Atentamente,


Ing. Maria Lucia Naula Guaman OK
GERENTE GENERAL
VIAJES WANG CIA. LTDA.

Juan León Mera 1414y Ave. Colon
Edificio Colon, Séptimo Piso, Oficina 7 - B
Teléfonos (593) 254 - 6552 / 255 - 5116
Quito - Ecuador

- Cesión de participaciones ingresada al sistema
- Adj. nomina de socios, administradores, CC.

11/01/2008
5M



**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA VIAJES WANG CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR LOS CONYUGUES:
MARIA LUCIA NAULA GUAMAN Y
PAUL IVAN PATIÑO ZAMBRANO**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES:
VICTOR MIGUEL NAULA GUAMAN Y
MANUEL EFRAIN NAULA GUAMAN**

CUANTIA: USD \$ 120,00

G.M.

DI: 4

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen, por una parte los conyugues señora Ingeniera **MARIA LUCIA NAULA GUAMAN** y señor **PAUL IVAN PATIÑO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte el señor Tecnólogo **MANUEL EFRAIN NAULA GUAMAN**, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado del señor **VÍCTOR MIGUEL NAULA GUAMAN** de acuerdo al Poder Especial que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casados los dos primeros, y el tercero de estado civil soltero; de nacionalidad ecuatorianos,

VC

domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito los dos primeros; y, el tercero en la ciudad de Guayaquil pero de tránsito en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste la siguiente cesión y transferencia de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes los cónyuges señora Ingeniera Maria Lucia Naula Guamán y el señor Paúl Iván Patiño Zambrano; y, en calidad de Cesionarios, el señor Tecnólogo Manuel Efraín Naula Guamán por sus propios derechos y en calidad de apoderado del señor Víctor Miguel Naula Guamán. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito los dos primeros; y, el tercero en la ciudad de Guayaquil pero de tránsito en la ciudad de Quito; los dos primeros de estado civil casados y soltero el tercero.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **NARVAEZ WANG CIA. LTDA.,** fue constituida en esta ciudad de Quito con fecha siete de Agosto de mil novecientos ochenta, ante el Notario Quinto, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta

Ingeniera María Lucía Naula Guamán cede y traspasa a favor cada Cesionario señores Víctor Miguel Naula Guamán y señor Manuel Efraín Naula Guamán la cantidad de mil quinientas participaciones de cero coma cero cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiente al diez por ciento del total de las participaciones que mantiene en la referida compañía. El cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera.-

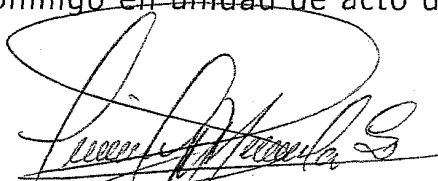
SOCIO	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL PARTICIPACIONES (USD 0.04)	CESIÓN DE PARTICIPACIONES	TOTAL DE PARTICIPACIONES (USD 0.04)	%
LUCIA NAULA GUAMAN	1.200,00	30.000	-----	27.000	90 %
EFRAIN NAULA GUAMAN	-----	-----	1.500	1.500	5%
VICTOR NAULA GUAMAN	-----	-----	1.500	1.500	5%
TOTAL	1.200,00	30.000	3.000	30.000	100%

CUARTA: PRECIO DE LA CESION Y TRANSFERENCIA.-

El precio de la presente cesión y transferencia es el de ciento veinte (\$. 120,00 USD) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que los Cesionarios han pagado a los Cedentes de contado, declarando y aceptando que dichos valores los han recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, correspondiente dicho valor al valor nominal de las participaciones, no teniendo nada que reclamar en lo posterior.- **QUINTA: RAZON.-** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la

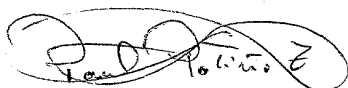
ciudad con fecha tres de Septiembre del mil novecientos ochenta. **b)** Mediante Escritura Publica de fecha veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y dos celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Nelson Chávez Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos; la compañía **NARVAEZ WANG CIA. LTDA.**, realizó un Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, siendo su denominación actual la de **VIAJES WANG CIA. LTDA.**; el capital social de la compañía es de Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Treinta Mil participaciones de un valor nominal de cero como cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **VIAJES WANG CIA. LTDA.**, celebrada el día treinta de noviembre del dos mil siete, en esta ciudad de Quito, resolvió de forma unánime autorizar a la socia Ingeniera **MARIA LUCIA NAULA GUAMAN**, para que proceda a ceder la cantidad de tres mil participaciones a favor de los señores Víctor Miguel Naula Guamán y el señor Tecnólogo Manuel Efraín Naula Guamán, expresando que en tal virtud se proceda a elevar a escritura pública la cesión y transferencia de participaciones en los términos señalados en el Acta que se adjunta como habilitante.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- En virtud de los antecedentes expuestos, por este medio la señora

correspondiente matriz de Constitución de la Compañía **VIAJES WANG CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Quinto de esta ciudad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Esteban Francisco Rodríguez Guevara, con matrícula profesional número ocho mil trescientos veintisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. MARIA LUCIA NAULA GUAMAN

C.C.No. 091128854 - 6



SR. PAUL IVAN PATIÑO ZAMBRANO

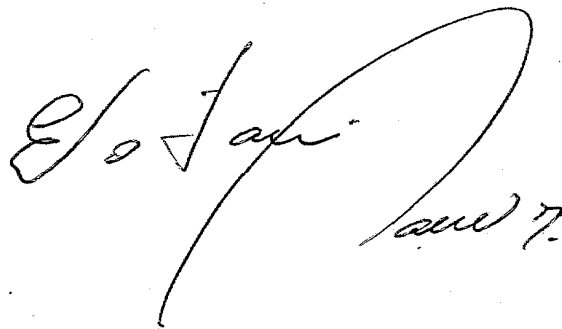
C.C. No. 091156552 - 1



SR. MANUEL EFRAIN NAULA GUAMAN

C.C. No. 091598059 - 3

G. M.



01/2007



7U3764520



IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO
NOTARIO

C/ Pico de la Cierva, 1 - 1º B
Teléf: 91 305 28 18- Fax: 91 332 15 56
28031 MADRID
E-mail: igilantunano@notariado.org

-----ESCRITURA DE PODER ESPECIAL-----

NÚMERO NOVECIENTOS SEIS.-----

En Madrid, a veintitres de marzo de dos mil siete.-----

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, Notario de esta Capital y Colegio,-----

-----COMPARECE-----

! DON VICTOR MIGUEL NAULA GUAMAN, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en MADRID, C/ CORDILLERA DE CUERA, N.º 2, 1º Prta.A. Me exhibe su Pasaporte Ecuatoriana número 0300531639 vigente hasta el día veintiseis de septiembre de dos mil once.-----

INTERVIENE en su propio nombre. Le identifico por su reseñado pasaporte y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura de poder, y al efecto -----

-----DICE-----

I.- Que confiere poder a su hermano DON MANUEL ! EFRAIN NAULA GUAMAN, vecino de Guayaquil (Ecuador),



01/2007



7U3764519



cualquier entidad bancaria, cooperativa de ahorro y crédito o afines, consiga y preste garantías y también se comprometa mediante obligaciones de dar o hacer que beneficien a la sociedad conyugal. ----

IV.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fuere, de manera preferente adquiriendo bienes de cualquier naturaleza o invirtiendo en sociedades de hecho o constituidas legalmente y de igual modo para que administre los bienes que se vayan adquiriendo en beneficio de sus poderdantes. -----

V.- Para que a nombre y en representación del poderdante pueda acudir ante cualquier autoridad pública o privada, judicial, extrajudicial, notarial o administrativa legalmente designadas y constituidas de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos o cualquier disposición de carácter jurídico que se encuentren ejerciendo el despacho en cualquier dependencia pública, juzgados

y cédula de identidad ecuatoriana número 0915980593 para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: -----

I.- Para que adquiriera a nombre del poderdante bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones u obligaciones que reporten beneficio para su patrimonio familiar. -----

II.- Para que pueda acudir a cualquier entidad bancaria o del sistema financiero ecuatoriano, con la finalidad de depositar o retirar dinero en divisa nacional o extranjera; pudiendo también acudir a cualquier entidad pública o privada, agencia de viajes o similares para que pueda retirar especies, muebles, paquetes, valijas, correspondencia, cartas de cualquier comunicación de índole personal y otro documento que sea enviado o remitido para los poderdantes individualmente o conjuntamente. -----

III.- También se le faculta para que a nombre del poderdante pueda administrar cuentas de ahorros; de igual manera para que gestione la apertura de nuevas libretas de ahorro, cuentas corrientes; se comprometa en pólizas de seguro o similares; para que efectúe préstamos ante

o tribunales de justicia dentro del territorio nacional ecuatoriano, de tal manera que proceda en defensa de los derechos, deberes y obligaciones que sus poderdantes tuvieren que ejercitar a favor o en contra de cualquier persona natural o jurídica, en las causas de carácter civil, penal, laboral, mercantil o cualquier otra entidad que tengan facultades decisorias. -----

VI.- De igual manera, se le concede especial facultad para que contrate los servicios de un abogado en libre ejercicio profesional para la defensa de los derechos litigiosos que pudieren darse a favor o en contra del poderdante, cuando tenga la calidad de actor o demandado en los juicios civiles; así como también para que lo represente judicialmente en las contiendas de carácter penal sea como denunciante o denunciado, acusador o acusado, debiendo por tanto considerarse una delegación del poder general en uno especial de procuración judicial a favor de un doctor en jurisprudencia y/o un abogado en libre ejercicio profesional de reconocida solvencia moral y capacidad. -----

VII.- Finalmente, el apoderado queda



01/2007



7U3764518



comprometido a cumplir de manera esmerada con todas y cada una de las facultades anteriores, no pudiendo alegarse falta o insuficiencia de poder; toda vez que el apoderado queda facultado de manera amplia y suficiente para cumplir con todos los deberes, derechos y obligaciones que nacen de este poder, sin restricción o limitación alguna, conforme las normas contenidas en los artículos 48, 49 y 50 y demás aplicables del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes. -----

Leo en voz alta esta escritura, que redacto conforme a minuta escrita que me presenta, y también lo hace el compareciente que aprueba su contenido, la otorga y firma. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, yo, el notario, informo al compareciente, y acepta, la incorporación de sus

b-

datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. -----

Y yo, el Notario, DOY FE: -----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. -----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. -----

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales números 7U3764520, 7U3764519, 7U3764518 y 7U3764517, yo, el



01/2007



7U3764517



notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno. -Rubricados y
sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo:

Sin Cuantía

Nº Arancel Aplicable: 1, 4, Nª 8.-

Derechos Arancelarios: 43,42 € + IVA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de el poderdante, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 7U3764520, 7U3764519, 7U3764518 y 7U3764517. En MADRID, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -

[Handwritten signatures]



- 7 -

Apostilla (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Ignacio*
Antuñano Vizcaino

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid

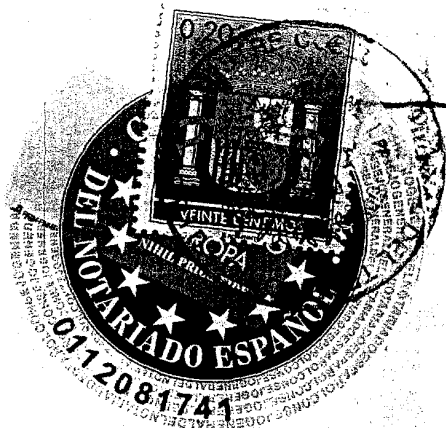
6. El *26 MAR, 2007*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *18606*

9. Sello/timbre:

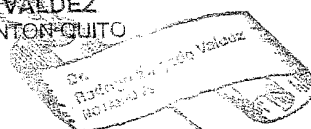
10. Firma:



Doña Almudena Zamora Ipas
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

Es compulsada de la copia que en *4* - foja(s) me
fue presentada. - Quito a, *03- DIC- 2007*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VIAJES WANG CIA LTDA"**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2007, a las 09h30, en el local de la compañía ubicado en la calle Hungría N32-10 y Mariana de Jesús, de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes la única socia de la compañía **VIAJES WANG CIA. LTDA.**, señores:

- **MARIA LUCIA NAULA GUAMAN;** propietaria de 30.000 participaciones de 0,0 centavos de dólar cada una. Las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, siendo la única socia que constan en el Libro de Participaciones y Socios, la asistente decide, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la Cesión de Participaciones de la socia de la Compañía.

Preside la reunión por decisión de la socia el señor Abg. Esteban Rodríguez Guevara y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Abg. Santiago Herrera Mora. El Presidente declara instalada la Junta General Universal, en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a tratar el único punto del orden del día.

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

La Gerente General de la compañía pone en conocimiento su deseo de ceder participaciones sociales a favor de sus hermanos los señores: Tecnólogo Manuel Efraín Naula Guamán y señor Víctor Miguel Naula Guamán. La socia es propietaria de treinta mil (30.000) participaciones sociales, es decir la totalidad emitidas por la compañía **VIAJES WANG CIA. LTDA.** La socia solicita se apruebe la cesión y transferencia de mil quinientas participaciones sociales con todos sus derechos de las cuales es propietaria a favor de cada uno de sus hermanos. Sometida a votación la solicitud, la Junta luego de varias deliberaciones resuelve aprobarla por unanimidad.

Una vez perfeccionado la cesión de participaciones sociales de la compañía **VIAJES WANG CIA LTDA**, el cuadro de integración de capital quedara conformado de la siguiente manera:

- 8 -

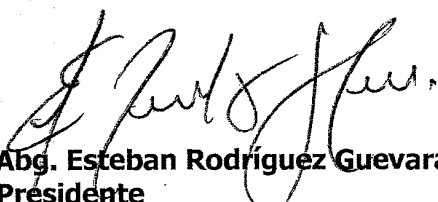
SOCIO	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL PARTICIPACIONES (USD 0.04)	CESIÓN DE PARTICIPACIONES	TOTAL DE PARTICIPACIONES (USD 0.04)	%
LUCIA NAULA GUAMAN	1.200,00	30.000	---	27.000	90 %
EFRAIN NAULA GUAMAN	---	---	1.500	1.500	5%
VICTOR NAULA GUAMAN	---	---	1.500	1.500	5%
TOTAL	1.200,00	30.000	3.000	30.000	100%

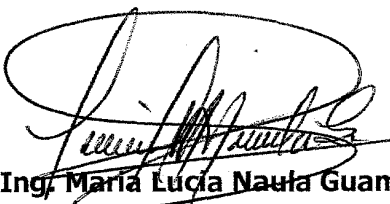
Por no tener otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales vuelve a reinstalarla, dispone que se de lectura del documento y este es aprobado por unanimidad.

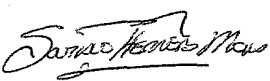
Para constancia firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc.

Siendo las 10h30 el presidente levanta la reunión.

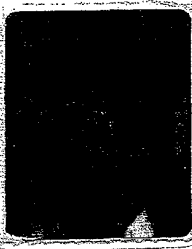
Firma: Abg. Esteban Rodríguez Guevara, Presidente; Ing. Maria Lucia Naula Guamán/ Socio; y Abg. Santiago Javier Herrera Mora, Secretario Ad-Hoc.


Abg. Esteban Rodríguez Guevara
Presidente


Ing. Maria Lucia Naula Guamán
Socia - Gerente General

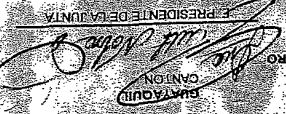
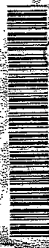

Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc.


 CIUDADANIA 091128854 - 4
 NAULA GUAMAN MARIA LUCIA
 CANTON DELEB DELEB
 24 NOVIEMBRE 1967
 002 7007 00195 F
 CANTON DELEB
 DELEB 1967



ECUATORIANA***** E44431444E
 CASADO PAUL PATINO ZAMBRANO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MANUEL NAULA ZHINDON
 MARIA GUAMAN YUNGARELA
 CIUDADANIA 15/08/2004
 15/08/2012
 0861244



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 069-0511
 0911288546
 Cedula
 NAULA GUAMAN MARIA LUCIA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 FERRERES CORDERO
 CANTON
 PASTAZA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

CECULA DE IDENTIDAD N° 0911565521

PATINO ZAMBRANO PAUL IVAN
EL SECTOR TONTOPELO, TONTOPELO
PROVINCIA DE GUAYAS
CANTON DE GUAYAS
1967



[Signature]

- 9 -

EQUATORIANA***** ECUATORIANA

CASADO MARIA LUCIA NALLA GUERRA

SECUNDARIA EMPLEADO ASALADO

PAUL IVAN PATINO
NOMBRE DEL PADRE
MERCEDES ZAMBRANO
NOMBRE DE LA MADRE
JUANITA
09/01/2002
09/01/2015

REN 0391059
Fch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

108-0528
NUMERO

0911565521
CEDULA

PATINO ZAMBRANO PAUL IVAN

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Signature]
SECRETARIO DE LA JUNTA





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

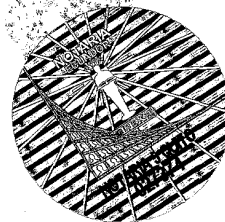
1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de la
2 Compañía VIAJES WANG CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Ulpiano
3 Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, el 7 de agosto de
4 1980, y de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES,
5 contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte de diciembre
6 del año dos mil siete.-
7

8
9
10
11
12 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
13 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO
14

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



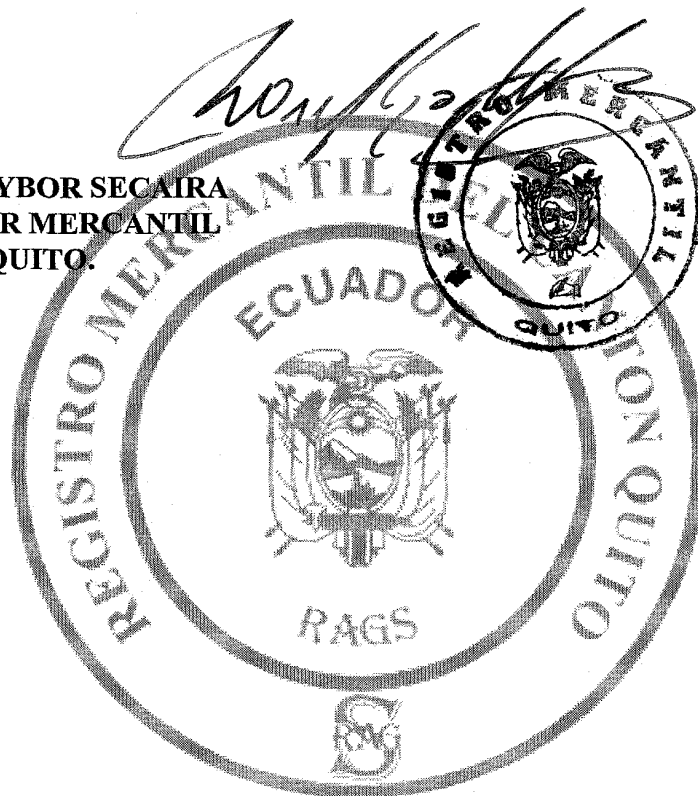


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**807** del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos ochenta, fs. 2009 vta, tomo 111, y número: **1198** del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2472 vta, tomo 117 correspondiente a la compañía "**VIAJES WANG CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de enero de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng